BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3056

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por la Academia de Artillería se efectuarán ejercicios de tiro de artillería en el campo de tiro de la guarnición, durante los días 28 y 29 del actual, de nueve a trece horas y de quince a dieciocho.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 6 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil,
Adolfo Suárez González

3030

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 204 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Pedraza, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

3031

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Con fecha 5 de octubre de 1968, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 190 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a Cerezo de Arriba, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 97, de fecha 12 de agosto de 1968 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón y Riaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga su a derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de noviembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

3033

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas números 97 a 111 de las afectadas por el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastín», de la que es beneficiaria, según Decreto de 18 de enero de 1968, «Ibérica de Autopistas, S. A.», Concesionaria del Estado (Iberpistas), esta Jefatura Regional ha resuelto fijar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52-6.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los días y horas que seguidamente se detallan, en el Ayuntamiento de El Espinar, para levantar, previo traslado a las fincas, si fuera necesario, las actas de ocupación y tomar posesión de las mismas:

Fincas números: 97 a 111.

Término municipal: El Espinar (Segovia).

Fecha levantamiento: Día 29 noviembre, a las diez horas.

Lo que se publica a los oportunos efectos y para conocimiento de los afectados, y en especial de los propietarios de dichas fincas, que se relacionaron ya en los anuncios publicados para el levantamiento de las actas previas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de julio de 1968, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia y en el periódico «El Adelantado de Segovia.»

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.

3023

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de octubre de 1968, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto y ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Segovia», por lo que se procede a efectuar la información pública de dicho proyecto, al propio tiempo que la correspondiente al expediente de concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere el mismo.

Descripción de las obras comprendidas en el proyecto:

Captación.—En el río Eresma a 900 metros aguas arriba de Valsaín, en el paraje «Los Asientos», se construirá un azud de derivación de 12,80 metros de longitud y una altura sobre el lecho del río de 1,50 metros.

La toma de agua se efectuará por la margen izquierda, construyendo un tramo en canal que termina en la arqueta de toma. En el azud se disponen dos desagües de fondo.

Conducción.—Tiene una longitud de 14.888 metros, que se proyectan para conducir 175 litros por segundo, con tubería de fibrocemento de presión de 350 a 400 milímetros de diámetro, disponiendo dos arquetas de rotura de carga.

Esta conducción atraviesa primeramente terrenos del Patrimonio Forestal del Estado, continuando por terrenos de dominio público correspondientes al cauce del río Eresma hasta la presa de la central del Olvido, siguiendo la traza por el fondo del canal alimentador de dicha central hasta la cámara de puesta en carga, donde se dispondrá una arqueta de quiebro de presión. Desde esta arqueta, la conducción cruza el río, siguiendo la traza de la cacera de Navalcaz en 7.807 metros; hasta que la cacera se cruza con la conducción de aguas del arroyo Acevedas, continuando paralelamente a esta conducción en 4.435 metros, hasta los depósitos reguladores del abastecimiento de agua de Segovia.

En el tramo en que la conducción coincide con la cacera de Navalcaz, se ejecutará en el lecho de esta cacera un cauce revestido de hormingón en masa de 200 kilogramos de cemento con sección de 1 por 0,20 metros.

Estación de tratamiento.—Se proyecta construir entre los depósitos consistiendo en cuatro filtros rápidos «Aquazur T», con adición de sulfato de alumina coagulante, neutralización con cal de la agresividad del agua y esterilización con cloro. El conjunto de la estación de tratamiento proyectado con la colaboración de la Empresa S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont, ocupa una superficie de 19 por 13 metros.

El proyecto de contrata asciende a 21.899.707 pesetas.

Descripción del aprovechamiento: Se pretende derivar un caudal de 175 litros de agua por segundo del río Eresma, en término municipal de San Ildefonso (Segovia), en el punto que arriba se indica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, dentro de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular, ante esta Comisaría de Aguas (Muro 5, Valladolid), las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras y aprovechamientos reseñados, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas de esta Comisaría durante dicho plazo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe de Aguas.

3052

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Tabladillo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1966.

Primero. — Que con fecha 29 de octubre de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Tabladillo (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de

1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de noviembre de 1968. El Jefe de la Delegación.

3026

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelari del término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia), por Decreto de 7 de diciembre de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro J. Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Mariano Sanz Calle y Don Azarías Sanz Gamarra, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Tomás Gamarra García, representante de los arrandatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.

Señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaverde de Iscar.

Don José Deocón Ortín, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Coca-La Vega.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Villaverde de Iscar, 5 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Gabriel del Val Rodríguez.

3057

Caja de Recluta de Segovia núm. 741

El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1968 y agregados al mismo, tendrá lugar a las doce horas del domingo día 17 del actual, en esta Dependencia.

La celebración de dicho sorteo será pública y la asistencia de los reclutas voluntaria.

Segovia, 9 de noviembre de 1968.—El Teniente Coronel de la Caja, Juan Fernández Rodríguez.

3053

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Término municipal de Bernardos

Certificaciones

Tráfico de Empresas (Chacinería)

Año 1966

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador de tributos del Estado.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1968, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 3 de diciembre de 1968 en el Ayuntamiento de Bernardos, a las doce horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 5 de octubre de 1968, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Félix Postigo Sanz, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de julio de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 3 de diciembre, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Bernardos, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Bernardos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Félix Postigo Sanz.

Calle Escuelas, 4 y 6; 80 metros cuadrados, 65 cubiertos y 15 descubiertos. Linda derecha, corral de Andrés Cerracín; izquierda, herederos de Demetrio Cubero; fondo, Emiliana Sastre Cubero.—Capitalización, 3.750 pesetas.—Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

Félix Postigo Sanz.

Calle Escuelas 10; 177 metros cuadrados, 102 cubiertos y 75 descubiertos. Linda derecha, herederos de Francisco Sastre; izquierda, Librada Nicolás; fondo, herederos de Francisco Sastre.—Capitalización, 8.000 pesetas.—Valor para la subasta, 5.333 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Santa María de Nieva, 7 de noviembre de 1968.—El Recuadador, Ricardo Mínguez Garrido.

Administración de Justicia

3024

Juzgado Municipal núm. 3 de Valladolid

Benito Bragado Argüello, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número tres de Valladolid, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 176 del corriente año, por daños, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Valladolid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta, y

Resultando.—Que en sentencia dictada en el presente juicio fue condenado el denunciado en los mismos, Florencio Muñoz García, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, indemnización de tres mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio, acreditándose documental y testificalmente la carencia de bienes del condenado, estimándose por el Ministerio Fiscal procedente la declaración de insolvencia del condenado.

Considerando. — Que teniendo en cuenta que el condenado en los presentes autos carece de toda clase de bienes, S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio, al condenado en los presentes autos, Florencio Muñoz García, en cuanto a costas e indemnización, imponiéndole por la multa dos días de arresto sustitutorio.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndolo al condenado por medio de testimonio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia.

Así lo dijo y firma el señor don Luis Martínez Palomares, Juez Municipal del Distrito número tres de esta ciudad, de lo que doy fe.—Luis Martínez.—B. Bragado.—Rubricados.

Y para que sea inserto en el B. O. de la provincia de Segovia y sirva de notificación al condenado Florencio Muñoz García, expido el presente en Valladolid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Benito Bragado Argüello.

SUBASTAS

3018

Vivar de Fuentidueña

A los veinte días hábiles de ser este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. y a las diecisiete horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta entidad menor, la subasta pública de saca de arena en la finca denominada «Soto del Puente Viejo», en este término, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La mesa estará formaba por el señor Alcalde Pedáneo y los dos Vocales que forman dicha entidad, dando fe del acto el Secretario de la misma.

2.ª El citado aprovechamiento de saca de arena será por el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, siendo el tipo de tasación el de cinco mil pesetas anuales, pagadas en el mes de octubre de cada año.

3.ª La saca de arena se podrá realizar en la parte de la finca descrita, hasta la línea fijada por la entidad, y por la servidumbre, marcada al efecto a salir a la carretera.

4.ª El plazo de presentación de pliegos podrá presentarse en la Secretaría cualquier día laborable, de cuatro a seis de la tarde, y en sobre aparte declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible a la misma, así como la fianza provisional de quinientas pesetas.

5.ª Todos estos documentos podrán presentarse hasta el día anterior de su celebración, junto con el Documento Nacional de Identidad del presentador.

6.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y bajo el modelo de proposición que al final se inserta.

El Vivar de Fuentidueña a 4 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Pedáneo, Justiniano de la Fuente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ... provincia de ..., mayor de edad, profesión ..., con Docu- Nacional de Identidad número ... vigente al día de la fecha, o en representación de don ..., bien enterado del anuncio de saca de arena del Vivar de Fuentidueña, y de las demás condiciones que han de regir sobre la misma, las cuales conoce de antemano, se compromete a su aprovechamiento por el plazo estipulado y ofrece la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3022

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en la Casa Rectoral de de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, y cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 472, especie pinaster.

Volumen de fustes: 381 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 124.047 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: 7.000 pesetas.

La presentación de pliegos será de once y media a doce del día de la subasta, y la apertura, a las doce.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudi-

catario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 1.175 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía, así como los honorarios del expediente, contrato, derechos reales, escrituras, inserción de anuncios y demás.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 5 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Obra Pía, Francisco Serrano.

3037

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas.

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos con arreglo a la Ley del Timbre y, además, llevará una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 pesetas, la que se puede adquirir en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose hasta el día anterior hábil a su celebración, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las proposiciones habrán de acompañar, los licitadores, el documento que acredite la constitución de la fianza provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953 y asimismo presentará el Documento Nacional de Identidad.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Yanguas de Eresma, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de la subasta inserto en el B. O. de la provincia número ..., de los pastos sobrantes del pinar número 174 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, y del pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra y número).

(Firma del proponente.)

3041

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUELLAR (SEGOVIA)

El día 14 de diciembre de 1968, a las horas que se señalan, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia), las subastas de maderas que se citan a continuación, en el monte núm. 14, «Pinar de Villa», campaña 1968-69, siete lotes, con los datos que se anotan que servirán de base a las mismas:

Lote n.°	Número de pinos	Fustes m. c.	Leña copas m. c.	Corteza	Tasación	Precio índice	Fianza	Hora
I	203	113	14	30 por 100	39.478	49.347	2.000	10
II	358	172	22	30 »	60.636	75.795	3.100	10,30
III	509	317	41	30 »	112.922	141.152	6.000	11
VI	150	87	11	30 »	30.630	38.287	1.600	11,30
VII	240	120	16	30 »	42.100	52.625	2.200	12
VII	464	371	48	30 »	129.591	161.988	6.500	12,30
VIII	174	256	33	30 »	85.703	107.128	4.300	13

Fianza definitiva: 10 por 100 valor del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 13 de diciembre de 1968.

Pliegos de condiciones: El facultativo de 12 de septiembre de 1955, con la supresión de la cláusula 12 y económico-administrativo de 21 de octubre de 1968.

Mesa: Señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Condiciones: El rematante se obliga a la contada y marqueo en blanco, por supresión de la cláusula 12 del pliego facultativo y sujeto a sus resultados para liquidación, así como el ingreso en el Distrito Forestal de Segovia, de las tasas autorizadas por Decreto de 16 de marzo de 1960 y 502 del mismo.

Nota: Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones anunciadas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ... provincia de ..., con carnet de identidad número ..., en representación de . ., como acredita con ..., en relación con la subasta de maderas señalada en el monte número 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hacer constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a ... de ... de 1968.—El proponente. (Reintegro de 6 pesetas).

Cuéllar, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile.

3042

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Los días y horas que se señalan a continuación, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad las subastas de maderas que se describen a continuación, campaña 1968-69, en los montes y lotes, con los siguientes datos:

Monte	Lote	N.° de pinos pinaster	Fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Corteza	Fianza provisional Pesetas	Hora
				DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1968					
10	Unico	202	88	12	31.456	39.320	30 por 100	1.600	9
31 A	I	682	275,944	53,446	103 178	128.972,50	32 »	5.200	9,30
31 A	II	732	461,721	105,632	172.132	215.165	32 »	8.700	10
32	I	340	428	60	145.380	181.725	30 »	7.300	10,30
32	II	247	249	35	84.868	106.085	30 »	4.300	11
32	III	251	284	40	96.684	120.855	30 »	4.900	11,30
48	I	850	408	57	119.016	148.770	30 »	6.000	12
48	II	618	206	28	60.562	75.702	30 »	3.100	12,30
48	III	669	370	66	118.643	148.303	30 »	6.000	13
48	IV	423	273	49	84.965	106.206	30 »	4.300	13,30
				DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1968					
48	V	211	69	11	21.333	26.666	30 por 100	1.100	9
48	VI	618	251	40	76.693	95.866	30 »	4.000	9,30
48	VII	660	273	38	79.800	99.750	30 »	4.000	10
48	VIII	937	495	99	166.066	207.582	30 »	8.400	10,30
48	IX	800	240	48	98.978	123.722	30 »	5.000	11
48	X	147	76	11	22.160	27.700	30 »	1.200	11,30
48	XI	643	250	35	74.546	93.182	30 »	3.800	12
48	XII	436	169	24	50.165	62.706	30 »	2.600	12,30
48	XIII	358	193	27	57 123	71.403	30 »	2.900	13
48	XIV	480	208	29	62 004	77.505	30 »	3.100	13,30
				DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1968					
48	XV	474	170	31	51.261	64.076	30 por 100	2.600	9
48	Chopos	287	105	10	78.898	98.622,50	7 »	4.000	9,30

Fianza definitiva: 10 por 100 del valor del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas de los días anteriores a la subasta, 9, 11 y 13 de diciembre.

Pliegos de condiciones: Facultativo de 12 de septiembre de 1955, con supresión de la cláusula 12, y económico-administrativo de 21 de octubre de 1968.

Mesa: Señor Presidente o persona en quien delegue, representante del ramo de Montes y Secretario de la Entidad.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, por supresión de la cláusula 12 del pliego facultativo, y sujeto a sus resultados para liquidación, así como al ingreso en el Distrito Forestal de las tasas establecidas para cada aprovechamiento, por Decreto de 16 de marzo de 1960 y 502 del mismo año.

Nota.—Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, sirviendo de base la misma tasación y condiciones.

Cuéllar a 11 de noviembre de 1968.—El Presidente, Modesto Fraile.

Modelo de proposición.—Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de maderas del monte número ..., lote ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a ... de ... de 1968.—El proponente. (Póliza de 6 pesetas).

Nota.—La Guardería de la Comunidad se encuentra a disposición de quienes deseen ver las cortas en los montes, avisando a la Presidencia con veinticuatro horas de antelación.

3035

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

A las once horas del día 18 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento autorizado en el monte número 129 del Catálogo, denominado «Los Pinares», propiedad de este Municipio, para el año forestal 1968-69, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 150 especie pinos pinaster.

Volumen de fuste: 131 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 52.400 pesetas.

Precio índice, la cantidad que resulte aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo habría de atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por ciento.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta, será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el repesentante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalados en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta, que es la primera, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito Circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 288 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Añe, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en la calle de ..., número ... (o en representación de ..., con lo que acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propidad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

... a ... de ... 1968.

El licitador,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3046

NIEVA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nieva, 2 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

FRESNO DE CANTESPINO 3069
ALDEA REAL 3070
MARUGAN 3081

3047

REVENGA

Recibido de la Dirección General de Ganadería y su Servicio de Vías Pecuarias el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal con su plano y exposición detallada de las mismas, para dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 11 del Reglamento, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el citado proyecto, a fin de que durante dicho plazo y diez días más pueda ser examinado por las personas o Entidades que lo deseen y presentar las reclamaciones y documentos que estimen oportuno.

Revenga, 5 de noviembre de 1968. El Alcalde, A.Cañas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3038

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de maderas del monte número 22-23-24 del Catálogo y año forestal 1968 69, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, 5 de noviembre de 1968. El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

3049

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 4 de noviembre en curso, el proyecto de ampliación del Cementerio de esta localidad, redactado por el señor Arquitecto de Segovia, don Elías Heredia Madrigal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, en unión de los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de que en el plazo de ocho días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vallelado, 7 de noviembre de 1968. El Alcalde, Manuel Lázaro.

3061

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes públicos de esta Entidad, se hace público por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, 6 de noviembre de 1968. El Alcalde, Millán Sanz.

3062

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado «El Plantío», durante el año forestal de 1968-69, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar a 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Martín.

3064

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo y año forestal 1967-68, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo a 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Peregrín Santos.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

3071

BARBOLLA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbolla, 7 de noviembre de 1968. El Alcalde, Heliodoro del Olmo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CALABAZAS 3072
TORRECILLA DEL PINAR 3073

3074

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre rodaje y arrastre, correspondiente a este Municipio y año 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan.

Yanguas de Eresma, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

3075

REVENGA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de saneamiento de la población, en su primera fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Revenga, 8 de noviembre de 1968. El Alcalde, Amancio Cañas.

3086

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formado el padrón de carros y bicicletas existentes en este término municipal y que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial de tasa de rodaje y arrastre para el ejercicio de 1969, se hace público que se halla expuesto, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual puede ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

Hermandades Sindicales

3051

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de La Losa

Por el presente anuncio, se convoca a la totalidad de labradores y ganaderos de esta localidad, para celebrar una reunión encaminada para tratar asuntos relacionados con el Guarda Jurado de la misma, a las 20,50 horas del día 23 del actual, en el local de esta referida Hermandad.

La Losa, 6 de noviembre de 1968. El Jefe de la Hermandad.

PÉRDIDA

Desaparecida yegüa negra, con una estrella en la frente y oreja derecha abierta; con un potro rojo con oreja derecha abierta, en término de Valsaín.

Razón: Don Mariano Aparicio Nogales, en Valsaín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga. 8